

CONTABILIDAD	ADQUISICIÓN Y VALORACIÓN DE ACCIONES. AJUSTES DE AUDITORÍA. CÁLCULO DEL TIR	N.º 191
---------------------	--	----------------

TRABAJO EFECTUADO POR:

JOSÉ LUIS ALFONSO LÓPEZ

*Profesor de Contabilidad de la
Universidad Autónoma de Madrid*

Sumario:

- Ajustes de auditoría.
- Presentación del Balance ajustado.
- Presentación de la cuenta de Pérdidas y ganancias ajustada.
- Valoración de acciones a efectos de una oferta pública de adquisición.
- Cálculo del TIR esperada de la inversión en acciones.

[Supuesto propuesto en la Oposición para el *Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social* (convocatoria de 25 de abril de 1994)].



CONTABILIDAD	ADQUISICIÓN Y VALORACIÓN DE ACCIONES. AJUSTES DE AUDITORÍA. CÁLCULO DEL TIR	N.º 191
		Enunciado

La Sociedad SAN PIETRO, S.A. lanza en diciembre de 1994 una OPA (oferta pública de adquisición de acciones) sobre la Sociedad TREFILERÍAS DEL COBRE, S.A., siendo el valor ofrecido por cada acción de la segunda 300 pesetas (0'300 u.m.) adicionales sobre el valor teórico-contable, según se desprende del Balance a 31 de diciembre de 1994. El consejo de administración de TREFILERÍAS está de acuerdo, una vez sondeada la opinión de los accionistas.

No obstante, la Sociedad SAN PIETRO exige que los estados contables de TREFILERÍAS (Balance, Cuenta de Pérdidas y ganancias y Memoria) referidos a 31 de diciembre de 1994 (véase Anexo), sean auditados por una firma de auditores independientes.

Los auditores, tras la realización de diversas pruebas sustantivas y complementarias, incluidas en sus programas de auditoría, ponen de manifiesto los siguientes hechos (*los importes monetarios están expresados en miles de pesetas, de ahora en adelante, u.m.*):

1. Se ha considerado como mayor valor de la maquinaria el importe de las mejoras y reparaciones realizadas en el ejercicio anterior (1993) y acabadas al término del mismo, por 2.000 u.m., sin que las mismas supongan incremento de su capacidad ni de su vida útil.

La empresa adopta como criterio de amortización el lineal del 20 por 100 anual, habiéndose cargado a resultados del ejercicio actual el importe correspondiente.

La modificación del resultado del ejercicio actual, provocado por los supuestos ajustes que se derivan de esta información, es admitida fiscalmente; esto es, que la base imponible del Impuesto sobre Sociedades también se modifica, por tratarse de un error cometido en la formulación de los estados contables del ejercicio anterior y tras la consulta realizada en la Delegación de Hacienda.

2. La partida fondo de comercio se corresponde con la adquisición de la Empresa TREFILASA, S.A., realizada a principios del ejercicio 1989. La empresa decidió en aquel momento amortizarlo de modo lineal durante un período de 10 años, puesto que la misma había previsto que se obtendrían beneficios superiores a los habituales en el sector a lo largo de ese período. Los auditores entienden que dicho fondo de comercio debería estar completamente amortizado, debido a que existe una reordenación, iniciada en el ejercicio anterior, del centro de producción que ocupaba TREFILASA.

3. Los gastos por intereses diferidos de valores negociables se encuentran relacionados con la única serie de obligaciones emitida y se corresponden con la prima de reembolso fija y con los lotes variables. Tales cargas se imputan a resultados como gastos financieros en función de los principales del empréstito amortizados, criterio que debe ser sustituido por el que atiende a los principales vivos pendientes de reembolso (valor nominal más la prima), por ser el más razonable; de este modo, los resultados de los primeros períodos soportarán mayores cuantías de gastos financieros por ser el montante de recursos ajenos utilizados, asimismo, mayores.

4. Las materias primas (cobre) se valoran según precio de adquisición, facturando el proveedor chileno en libras esterlinas (L) de acuerdo con el tipo de cotización del cobre en la Bolsa de Londres; su contravalor en unidades monetarias se obtiene aplicando el tipo de cambio a esa fecha.

A la fecha de cierre del ejercicio, los tipos de cotización del cobre y de la libra esterlina son, 900 L/Tnm. y 0'190 u.m./L.

Los precios de venta de productos terminados fluctúan del mismo modo que lo hace la materia prima; cada unidad física de producto en curso y terminado lleva incorporada una unidad física de materia prima.

5. La cotización del franco francés al cierre es de 0'018 u.m./FF; de la libra esterlina, 0'190 u.m./L y del marco alemán, 0'080 u.m./DM.

6. Existen contingencias de índole fiscal, con origen en ejercicios anteriores, susceptibles de evaluación razonable en 2.000 u.m. No existe ninguna provisión constituida a estos efectos.

7. La dotación a la provisión para insolvencias de tráfico realizada por la empresa es la correcta, de acuerdo con el método de estimación específico cliente a cliente; no obstante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, se admite como gasto deducible 2.500 u.m.

8. No se han contabilizado los consumos de energía eléctrica y de agua, correspondientes a los dos últimos meses del ejercicio, pendientes de facturación y los cuales se estiman en 100 u.m.

9. El 30 de diciembre de 1994 se libraron talones contra las cuentas corrientes bancarias por importe de 5.000 u.m. en concepto de dividendo a cuenta del resultado de 1994, el cual no ha sido contabilizado.

10. En inversiones financieras temporales figuran saldos en bancos por imposiciones a plazo; concretamente uno de ellos, por importe de 5.000 u.m., tiene como fecha de vencimiento el 30 de junio de 1996.

11. La empresa está utilizando desde el 1 de julio de 1994 unos nuevos equipos informáticos en régimen de arrendamiento financiero con opción de compra.

Las características del contrato se especifican en una nota complementaria de la Memoria (núm. 14).

La empresa ha registrado al cierre del ejercicio el importe de la primera cuota satisfecha como gasto del período, en servicios exteriores, de acuerdo con el criterio fiscal. Los auditores entienden que ha de emplearse lo establecido en el Plan General de Contabilidad; considerando como vida útil de dichos equipos cinco años; valor residual nulo; como método de amortización racional el de dígitos decrecientes tomando como unidad temporal el año. Respecto a la imputación a resultados de las cargas financieras diferidas ha de utilizarse el criterio que se derive de la aplicación del tipo de interés efectivo (redondeése con dos decimales).

12. No se ha vendido en el ejercicio ningún elemento del inmovilizado material; simplemente el 31 de diciembre de 1994 se ha aportado un camión usado como parte del precio de adquisición de otro nuevo, siendo inferior el valor neto contable de aquél al precio de tasación reconocido por el vendedor del nuevo camión. Desde el punto de vista fiscal, en caso de un resultado positivo ha de ser considerado como incremento patrimonial.

13. El beneficio por operaciones con acciones propias se ha producido como consecuencia de la amortización de acciones propias previamente adquiridas y se corresponde con la diferencia entre el valor nominal que representan y el precio de rescate de las mismas.

14. En inmovilizado financiero figura la participación en capital en empresas del grupo; el valor contable de la misma es de 30.593 u.m. y se ha practicado al cierre una corrección valorativa de 4.343 u.m. Ambos valores no son correctos; el primero, por el dividendo procedente del beneficio obtenido en 1993 por la participada y cobrado en 1994; el segundo, referente a la provisión efectuada.

SE PIDE:

- I. Registrar los ajustes contables que considere oportunos, a la luz de la información contenida en los epígrafes anteriores, de forma tal que con las correcciones introducidas puedan obtenerse unos estados contables auténticamente representativos de la situación económico-financiera de la Empresa TREFILERÍAS DEL COBRE.
- II. Presentar los nuevos estados contables a 31 de diciembre de 1994, una vez considerados los ajustes anteriores.

- III. Calcular el importe a desembolsar SAN PIETRO por cada acción en el caso de llevarse a cabo la OPA.
- IV. Calcular el TIR (Tasa de Rendimiento Interno) de la inversión por la compra de la acción de TREFILERÍAS DEL COBRE, teniendo en cuenta que:
- El beneficio neto del ejercicio 1994 se retiene aumentando las reservas.
 - El beneficio neto del ejercicio 1995 y los cuatro siguientes es el mismo que el obtenido en el ejercicio 1994; dichos beneficios netos se reparten en su totalidad como dividendos.
 - Al término del ejercicio 1999 se enajena la acción por el valor teórico-contable existente a 31 de diciembre de 1994.

ANEXO

ESTADOS CONTABLES DE TREFILERÍAS DEL COBRE, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-1994 (EN U.M.)

Activo	Pasivo
Inmovilizado 304.750	Recursos propios 342.340'05
Inmov. inmaterial (1) . 15.000	Capital social (9) . 200.000
Inmov. material (2) ... 263.500	Reserva legal 40.000
Inmov. financiero (3) . 26.250	Reserv. voluntarias 20.000
Gastos a distribuir varios ejercicios (4) 38.820	Pérdidas y ganancias 82.340,05
Existencias (5) 125.000	Acreedores a largo plazo (10) . 123.168
Deudores (6) 81.025	Deudas a corto plazo con entidades de crédito (11) 30.000
Inversiones financieras temporales (7) 21.000	Acreedores comerciales (12) . 50.300
Tesorería (8) 21.800	Administración Pública acreedora (13) 46.586'95
592.395	592.395

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS-1994 (EN U.M.)

Explotación		Explotación	
Aprovisionamientos	247.300	Cifra de negocios	684.000
Compras materias primas	255.200	Ventas	700.800
Devoluciones	(6.900)	Devoluciones	(8.460)
Variación de existencias	(1.000)	Rappels s/ventas	(8.340)
Servicios exteriores	37.400	Variación de existencias de producción elaborada	5.800
Otros tributos	19.500	Otros ingresos de gestión y accesorios a la explotación	3.300
Gastos de personal	200.000		
Amortizaciones de inmovilizado	49.200		
Variación de provisión insolvencias de tráfico (dotación)	4.000		
	<u>557.400</u>		<u>693.100</u>
I. BENEFICIO EXPLOTACIÓN	135.700		
	<u>693.100</u>		<u>693.100</u>
Financiero		Financiero	
Intereses de obligaciones (nominales)	9.000	Ingresos de créditos	1.500
Intereses de obligaciones (prima de reembolso y lotes)	11.180	Ingresos de participaciones en capital empresas grupo	6.000
	<u>20.180</u>		<u>7.500</u>
	<u>20.180</u>	II. RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO	12.680
			<u>20.180</u>
III. BENEFICIO ACTIVIDADES ORDINARIAS	123.020		
Extraordinario		Extraordinario	
Dotación a provisión de participaciones en capital de empresas del grupo	4.343	Beneficios procedentes de inmovilizado material	2.200
	<u>4.343</u>	Beneficios por operaciones con acciones propias	2.800
			<u>5.000</u>
IV. RESULTADO EXTRAORDINARIO POSITIVO	657		
	<u>5.000</u>		<u>5.000</u>
V. BENEFICIOS ANTES IMPUESTOS	123.677		
Impuesto sobre beneficios (15)	41.336'95		
VI. BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO	82.340'05		

NOTAS COMPLEMENTARIAS EXTRAÍDAS DE LA MEMORIA

(1) Está compuesto por las partidas siguientes:

	Valor en origen o coste	Amortización acumulada
Fondo de comercio	30.000	18.000
Patentes	5.000	2.000

(2) Integrado por los siguientes elementos:

	Valor en origen o coste	Amortización acumulada
Construcciones	300.000	150.000
Maquinaria	150.000	80.000
Instalaciones	58.000	40.500
Mobiliario	8.000	3.000
Elementos de transporte	25.500	4.500
	541.500	278.000

(3) La participación en capital de carácter permanente se corresponde con la tenencia de 3.000 acciones de la empresa LAMPERA, S.A., que le proporciona un porcentaje de participación del 75 por 100, adquiridas con fecha 3 de enero de 1994, siendo la estructura de recursos propios a esta fecha:

Capital social	20.000 u.m.
Reservas	10.000 u.m.
Pérdidas y ganancias (Beneficio neto 1993)	5.000 u.m.

En el momento de la adquisición de la cartera de control, existían plusvalías tácitas sobre terrenos por importe de 2.000 u.m., que subsisten todavía al cierre del ejercicio.

El valor desembolsado por la adquisición de la participación fue de 30.593 u.m. y así figura contabilizada.

En abril de 1994 se reparte el beneficio de LAMPERA obtenido en 1993 como sigue:

- Dividendos 2.000 u.m.
- Reservas 3.000 u.m.

El sobreprecio existente entre el valor de adquisición de las acciones y el valor teórico-contable proporcional, incluidas las plusvalías tácitas, se debe a un fondo de comercio asociado a la filial, que corresponde al valor actual de los superbeneicios a generar en los próximos cinco años de 1.000 u.m. en cada uno (tasa de actualización 10%); el actual ejercicio es el primero de la serie.

Los recursos propios de LAMPERA a 31 de diciembre de 1994 son:

Capital social	20.000 u.m.
Reservas	13.000 u.m.
Pérdidas y ganancias (Beneficio neto 1994)	6.000 u.m.

El citado beneficio neto de 1994 se prevé que sea repartido en su totalidad como dividendos en el ejercicio siguiente y la Empresa TREFILERÍAS ha registrado al cierre los dividendos correspondientes como ingresos financieros cuando, en verdad, se consideran como tales, una vez aprobado el reparto del beneficio en el ejercicio siguiente.

Se ha practicado al cierre la dotación a provisión por depreciación en la diferencia entre el valor contable y el valor teórico-contable proporcional, incluidas las plusvalías tácitas mencionadas: $[30.593 - 0'75 \times (33.000 + 2.000) = -4.343 \text{ u.m.}]$.

(4) Se deben a gastos por intereses diferidos de valores negociables en concepto de prima de reembolso del 20 por 100 y de dos lotes asociados al empréstito de obligaciones; la imputación a resultados se hace en función de los principales amortizados.

(5) Integradas por las siguientes partidas:

	Tnm.	u.m.
Materias primas	500	100.000
Productos terminados	50	25.000

(6) Sus componentes:

Clientes empresas del grupo	20.000 u.m.
Clientes en moneda extranjera (300.000 FF)	6.000 u.m.
Resto de clientes	45.425 u.m.
	71.425 u.m.
– Provisión para insolvencias	(6.400 u.m.)
	65.025 u.m.
Deudores varios	16.000 u.m.
	81.025 u.m.
TOTAL NETO	81.025 u.m.

(7) Compuestas por:

Dividendos a cobrar de empresas del grupo (filial LAMPERA) ..	4.500 u.m.
Créditos, imposiciones bancarias a plazo	16.500 u.m.

(8) Sus principales saldos:

Caja	1.000 u.m.
Bancos, cuentas corrientes	13.000 u.m.
Bancos, cuentas corrientes en moneda extranjera (100.000 DM) .	7.800 u.m.

(9) El valor nominal de la acción es de 10 u.m.; las acciones son al portador y no cotizadas. Los accionistas principales y sus respectivas participaciones porcentuales, son las siguientes:

Doña María Mondrián	30%
Don Joaquín Giacometti	25%
Doña Pilar Monet	20%

El resto de los accionistas no superan el 1 por 100 de participación a nivel individual.

(10) Corresponde a un empréstito de obligaciones de 10 u.m. de nominal, emitido el 1 de diciembre de 1993, siendo la fecha final de la etapa de suscripción y desembolso el 31 de diciembre de 1993, comenzando el devengo de intereses el 1 de enero de 1994 (inicio de la vida financiera). Tipo de interés nominal, 9 por 100 anual pospagable; con una prima de reembolso fija del 20 por 100 sobre nominal. La vida financiera es de cuatro años y la fórmula de reembolso mediante anualidades constantes método francés; *además*, al término del 3.º y 4.º año financiero se harán entrega de dos lotes, de 10.000 u.m. y 20.000 u.m., respectivamente.

A efectos de conocer el número de títulos obligaciones, que se amortizan en cada período, redondéese por exceso o por defecto.

(11) Su desglose:

Préstamo BHA (vencimiento 30-6-1995)	16.000	u.m.
Préstamo BCE (vencimiento 30-9-1995)	14.000	u.m.

(12) Los acreedores comerciales se deben a:

Proveedores, en moneda extranjera (150.000 L)	30.000	u.m.
Acreedores por prestación de servicios	20.300	u.m.

(13) Integrada por los siguientes saldos:

Hacienda Pública, acreedor por IVA	6.000	u.m.
Hacienda Pública, acreedor por el Impuesto sobre Sociedades	40.586'95	u.m.

(14) Las características del contrato de arrendamiento financiero con opción de compra sobre equipos informáticos, son las siguientes:

- Valor al contado, 2.000 u.m.
- Duración del contrato, tres años desde el término de la instalación, 30 de junio de 1994, distribuidos en semestres.
- Al término de cada semestre, se satisface una cuota constante de 380 u.m.
- Al término de la vida financiera, el valor de la opción de compra a ejercer es del 6 por 100 del valor al contado inicial, esto es, 120 u.m.

(15) El impuesto sobre beneficios. Conciliación del resultado contable con la base imponible:

- Impuesto sobre beneficios:

Resultado antes de impuestos	123.677
+ Diferencias permanentes	3.000
Amortización fondo comercio	3.000
Resultado contable ajustado antes de impuestos	126.677
x Tipo de gravamen	0'35
Impuesto sobre beneficio bruto	44.336'95
– Deducciones y bonificaciones	(3.000)
Impuesto sobre beneficios	41.336'95

(No se han considerado las deducciones por doble imposición sobre dividendos percibidos y a percibir de la filial LAMPERA).

- Conciliación:

Resultado antes de impuestos	123.677
+ Diferencias permanentes	3.000
Amortización fondo comercio	3.000
Resultado contable ajustado antes de impuestos	126.677
+ Diferencias temporales	0
Base imponible previa	126.677
– Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores	0
Base imponible (Resultado fiscal)	126.677

- Liquidación:

Base imponible	126.677
x Tipo de gravamen	0'35
Cuota íntegra	44.336'95
– Deducciones y bonificaciones	(3.000)
Cuota líquida	41.336'95
– Retenciones y pagos a cuenta	(750)
Deuda tributaria	40.586'95

CONTABILIDAD	ADQUISICIÓN Y VALORACIÓN DE ACCIONES. AJUSTES DE AUDITORÍA. CÁLCULO DEL TIR	N.º 191
		Solución

I. AJUSTES CONTABLES A REALIZAR:

1. Corrección del valor de la maquinaria y anulación de la amortización acumulada creada en el actual ejercicio:

2.000	<i>Pérdidas y ganancias (Resultado extraordinario-Pérdidas y gastos de ejercicios anteriores)</i>	1	2.000
	a <i>Inmovilizado material-Maquinaria</i>		
400	<i>Inmovilizado material-Amortización acumulada de inmovilizado material</i>	2	
	a <i>Pérdidas y ganancias (Beneficio explotación-Amortizaciones de inmovilizados)</i> (2.000 x 0'20)		400
		x	

A continuación, se procede con el efecto impositivo de los ajustes anteriores. Según el artículo 114 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, estos gastos son fiscalmente deducibles y procedería adscribirlos al ejercicio anterior, que es cuando se han incurrido; no obstante, al tratarse de un error, se ha solicitado la admisión como gasto deducible en el actual ejercicio.

El beneficio antes de impuestos disminuye en 1.600 u.m.; el resultado contable ajustado antes de impuestos, también disminuye y, asimismo, la base imponible. El ajuste a realizar implica un menor gasto «impuesto sobre beneficios» y una menor deuda tributaria, por importe de $0'35 \times 1.600 = 560$ u.m.:

_____	a)	_____	
560		<i>Administración Pública acreedora-Hacienda Pública, acreedor por Impuesto sobre Sociedades</i>	
	a	<i>Pérdidas y ganancias (Impuesto sobre beneficios)</i>	560
_____	x	_____	

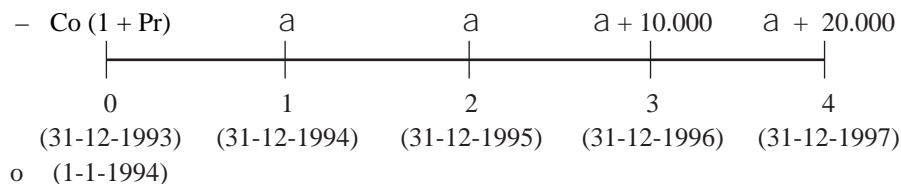
2. Baja del fondo de comercio:

_____	3	_____	
18.000		<i>Inmovilizado inmaterial-Amortización acumulada de inmovilizado inmaterial</i>	
15.000		<i>Pérdidas y ganancias (Resultado extraordinario-Pérdidas y gastos de ejercicios anteriores)</i>	
	a	<i>Pérdidas y ganancias (Beneficio de explotación-Amortizaciones de inmovilizados)</i>	3.000
	a	<i>Inmovilizado inmaterial-Fondo de comercio</i>	30.000
_____	x	_____	

El efecto impositivo del ajuste anterior es nulo; el beneficio antes de impuestos disminuye en 12.000 u.m., pero, al tratarse de un gasto fiscalmente no deducible se considera diferencia permanente, con lo que el resultado contable ajustado antes de impuestos aumenta en dichas 12.000 u.m. quedándose como estaba, *ceteris paribus* constantes todos los demás conceptos de gastos e ingresos; por ello, el gasto «impuesto sobre beneficios» no es objeto de corrección.

3. Ajuste sobre la imputación de gastos por intereses diferidos a resultados del ejercicio.

Representación gráfica:



Donde:

Co , importe de los recursos financieros obtenidos en términos nominales.

Pr , prima de reembolso sobre nominal, 20 por 100.

$Co(1 + Pr)$, deuda al valor de reembolso sin lotes.

a , anualidad constante (intereses y reembolso del principal con prima y sin lotes).

in , tipo de interés nominal anual pospagable, 9 por 100.

VN , valor nominal de la obligación, 10 u.m.

VR , valor de reembolso de la obligación, $VN(1 + Pr) = 12 \text{ u.m.}$

a) Transformación del interés anual del 9 por 100 en interés anual sobre el valor de reembolso de la obligación (ir):

$$ir \times VR = in \times VN \Rightarrow ir = in \times VN / VR$$

$$ir = 0'09 \times 10 \text{ u.m.} / 12 \text{ u.m.} = 0'075 \Rightarrow 7'5\%$$

b) Cálculo de la deuda inicial, $Co(1 + Pr)$, en cuanto al principal compuesto por el nominal y prima de reembolso; así como, el número de títulos emitidos:

Según el método francés para la amortización financiera de deudas se verifica que:

$$[1] \quad a(s) = ir \times Cs - 1(1 + Pr) + A_s(1 + Pr)$$

$$[2] \quad a(s + 1) = ir \times Cs(1 + Pr) + A_{s+1}(1 + Pr)$$

Donde:

$a(s)$, anualidad correspondiente al período financiero s .

$a(s+1)$, *ídem*, período financiero $s+1$.

$C_{s-1}(1+Pr)$, deuda viva inicial del período s , en cuanto a nominal y prima.

$Cs(1+Pr)$, *ídem* del período $s+1$.

$As(1+Pr)$, amortización de la deuda o principal, nominal más prima, al término del período s .

$A_{s+1}(1+Pr)$, *ídem*, del período $s+1$.

Como $a(s) = a(s+1) = a$, al ser las anualidades constantes, y $C_{s-1}(1+Pr) = As(1+Pr) + Cs(1+Pr)$ las ecuaciones [1] y [2], quedan:

$$\begin{aligned} ir \times [As(1+Pr) + Cs(1+Pr)] + As(1+Pr) &= \\ = ir \times Cs(1+Pr) + A_{s+1}(1+Pr) \end{aligned}$$

Reordenando los dos miembros, se llega a:

$$[3] \quad A_{s+1}(1+Pr) = As(1+Pr) \times (1+ir)$$

Ha transcurrido el primer año financiero para el empréstito que nos ocupa y la deuda reflejada, con los dos lotes de 10.000 y 20.000 u.m., es por importe de 123.168 u.m.; la deuda inicial del segundo año financiero en lo que respecta al nominal de los títulos vivos y prima de reembolso, $C1(1+Pr)$, es por importe de 123.168 u.m. menos los lotes por importe de 30.000 u.m., esto es, 93.168 u.m.

Esta deuda, nominal más prima, se corresponde con la suma de las amortizaciones parciales a realizar al término de este segundo año, $A2(1+Pr)$, al término del tercer año financiero, $A3(1+Pr)$ y al término del cuarto y último año financiero, $A4(1+Pr)$; es decir:

$$C1(1+Pr) = A2(1+Pr) + A3(1+Pr) + A4(1+Pr)$$

Aplicando la relación [3]:

$$93.168 = A2 (1 + Pr) + A2 (1 + Pr) \times (1 + ir) + A2 (1 + Pr) \times (1 + ir)^2$$

de donde:

$$A2 (1 + Pr) = \frac{93.168}{\frac{(1 + ir)^3 - 1}{ir}} = 28.839'11 \text{ u.m.}$$

Claro está, la amortización del principal, nominal más prima, realizada al cierre, $A1 (1 + Pr)$, se obtiene a partir del término $A2 (1 + Pr)$, ya conocido:

$$A2 (1 + Pr) = A1 (1 + Pr) \times (1 + ir)$$

$$A1 (1 + Pr) = \frac{28.839'11 \text{ u.m.}}{(1 + 0'075)} = 26.827'07 \text{ u.m.}$$

Ahora bien, la cantidad anterior ha de depurarse en múltiplos de 12 u.m., ya que este valor es el de reembolso del título, $26.827'07 \text{ u.m.}/12 \text{ u.m./oblig.} = 2.235'59$ títulos, redondeándose por exceso resulta que el número de títulos obligaciones amortizados a 31 de diciembre de 1994, NI , ha sido de 2.236 y en u.m., $A1 (1 + Pr) = 2.236 \times 12 \text{ u.m./oblig.} = 26.832 \text{ u.m.}$

Con estos datos se llega a conocer:

$$Co (1 + Pr) = C1 (1 + Pr) + A1 = 93.168 + 26.832 = 120.000 \text{ u.m.}$$

No , número de títulos emitidos: $120.000/12 \text{ u.m./oblig.} = 10.000$

Deuda total viva inicial con lotes, $Co (1 + Pr) + L1 + L2 = 120.000 \text{ u.m.}$

c) *Cálculo de la anualidad:*

Empleando la ecuación de equivalencia financiera, con referencia al momento inicial:

$$Co (1 + Pr) = 120.000 = \frac{a}{(1 + ir)} + \frac{a}{(1 + ir)^2} + \frac{a}{(1 + ir)^3} + \frac{a}{(1 + ir)^4} =$$

$$= a \times a \sqrt[4]{0,075} = a \times 3'349333$$

la anualidad $a = 120.000/3'349333 = \underline{\underline{35.828'03 \text{ u.m.}}}$

d) Cuadro de amortización del empréstito; así como, los pagos por intereses nominales:

Período	Deuda inicial período				Intereses	Anualidad (a) redondeada
	Valor nominal (1)	Prima de reembolso (2)	Valor reembolso (3) = (1) + (2)	Lotes (4)	(5) = 0'075 x (3)	
1	100.000 (10.000 t)	20.000	120.000	30.000	9.000	35.832
2	77.640 (7.764 t)	15.528	93.168	30.000	6.987'6	35.823'6
3	53.610 (5.361 t)	10.772	64.332	30.000	4.824'9	35.832'9
4	27.770 (2.777 t)	5.554	33.324	20.000	2.499'3	35.823'3
Suma	259.020		310.824			
	Amortización				Pagos	
	Valor nominal (6)	Prima de reembolso (7)	Valor reembolso (8) = (6) + (7)	Lotes (9)	Anualidad + Lotes (10) = (5) + + (8) x (9)	
1	22.360 (2.236 t)	4.472	26.832	–	35.832	
2	24.030 (2.403 t)	4.806	28.836	–	35.823'6	
3	25.840 (2.584 t)	5.168	31.008	10.000	35.832'9 + + 10.000 = = 45.832'9	
4	27.770 (2.777 t)	5.554	33.324	20.000	35.823'3 + + 20.000 = = 55.823'3	

e) *Imputación al resultado del ejercicio 1994 de cargas financieras diferidas:*

- Montante inicial, a 1 de enero de 1994, de gastos por intereses diferidos de valores negociables:

- Prima de reembolso (10.000 oblig. x 2)	20.000 u.m.
- Lotes (L1 + L2)	30.000 u.m.
	50.000 u.m.

- La Empresa TREFILERÍAS DEL COBRE, ha cargado a resultados financieros en proporción al principal, en términos nominales o con la prima, amortizado en 1994 (véase el cuadro):

$$50.000 \times \frac{26.832}{120.000} \text{ o } \frac{22.360}{100.000} = 11.180 \text{ u.m.}$$

- Debería imputarse, en función de los principales vivos pendientes de reembolso:

$$50.000 \times \frac{120.000}{310.824} \text{ o } \frac{100.000}{259.020} = 19.303'5 \text{ u.m.}$$

f) *Ajuste a practicar; aumentar el cargo a resultados en la diferencia:*

$$19.303'5 - 11.180 = 8.123'5 \text{ u.m.}$$

8.123'5 *Pérdidas y ganancias (Resultado financiero-Intereses de obligaciones) (prima de reembolso + lotes)*

a *Gastos a distribuir en varios ejercicios-Gastos por intereses diferidos de valores negociables*

8.123'5

_____ x _____

El efecto impositivo del ajuste anterior supone un *menor gasto* por el impuesto sobre beneficios y *se reduce la deuda tributaria*, ya que el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades admite cualquier criterio de imputación racional respecto a estos gastos diferidos; su importe, $0'35 \times 8.123'5 = 2.843$ u.m.:

	b)	
2.843		
<i>Administración Pública acreedora-Hacienda Pública, acreedor por el Impuesto sobre Sociedades</i>		
	a	
	<i>Pérdidas y ganancias (Impuesto sobre beneficios)</i>	2.843
	x	

Como ajuste adicional, la porción de las obligaciones que vencerá al cabo de un año, a partir del 31 de diciembre de 1994, se traspaasa al corto plazo (véase el cuadro):

	4 bis	
28.836		
<i>Acreedores a largo plazo-Obligaciones y bonos a largo plazo</i>		
	a	
	<i>Deudas a corto plazo-Obligaciones y bonos a corto plazo</i>	28.836
	x	

4. Corrección valorativa a las existencias finales.

- Materias primas:

Valor contable (500 Tnm.)	100.000 u.m.
Valor de mercado a 31 de diciembre de 1994 (500 Tnm. x x 900 L/Tnm. x 0'190 u.m./L)	85.500 u.m.
	14.500 u.m.
[1] Depreciación	14.500 u.m.
Depreciación por Tnm.	29 u.m./Tnm.

- Productos terminados:

Las unidades físicas de materias primas incorporadas en las existencias finales de productos terminados:

$$50 \text{ Tnm. de productos terminados} \times 1 \frac{\text{Tnm. materias primas}}{\text{Tnm. de productos terminados}} =$$

$$= 50 \text{ Tnm. materias primas incorporadas}$$

[2] Depreciación sobre productos terminados:

$$29 \text{ u.m./Tnm. materias primas} \times 50 \text{ Tnm.} = 1.450 \text{ u.m.}$$

Depreciación de existencias finales: [1] + [2] = 15.950 u.m.

Ajuste para la corrección valorativa:

	5	
15.950		
<i>Pérdidas y ganancias (Beneficio de explotación-Variación de provisión de existencias-Dotación a provisión de existencias)</i>		
	<i>a</i>	
	<i>Existencias-Provisión por depreciación de existencias</i>	15.950
	x	

Según el artículo 76 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, se podrá dotar la provisión cuando al cierre del ejercicio el valor de mercado de las existencias resulte inferior al coste medio o precio de adquisición; se deduce de ello, la admisión de la anterior dotación contable como gasto fiscal deducible, lo que supone una disminución del «impuesto sobre beneficios» y reducción, asimismo, de la deuda tributaria. Apenas existen diferencias entre el criterio fiscal y contable, el resultado contable y el ajustado antes de impuestos disminuye por la dotación y, también, la base imponible.

El efecto impositivo del ajuste anterior:

	c)	
5.582'5	<i>Administración pública acreedora-Hacienda Pública, acreedor por el Impuesto sobre Sociedades</i>	
	a	
	<i>Pérdidas y ganancias (Impuesto sobre beneficios)</i>	5.582'5
	x	

5. Ajustes de valoración de créditos y débitos en moneda extranjera.

Los créditos y débitos expresados en moneda extranjera se valoran en moneda nacional de acuerdo con el tipo de cambio vigente en el momento de perfección del contrato, disposición de los recursos o nacimiento de la obligación o derecho, etc.

Al cierre del ejercicio o a la fecha de referencia del Balance, se ajustarán los saldos en moneda extranjera de acuerdo con el tipo de cambio vigente a esa fecha.

Si como consecuencia de los ajustes aparecen:

- Diferencias negativas, se cargan a resultados por tratarse de pérdidas potenciales; se aplica el principio de prudencia valorativa.
- Diferencias positivas, se abonan al pasivo, figurando entre los «ingresos a distribuir en varios ejercicios», no se reconocen beneficios potenciales; tendrán la consideración de ingresos financieros cuando se liquiden o se cancelen dichos créditos y débitos, y subsistan las susodichas diferencias.
- Se deben compensar las diferencias negativas y positivas, provenientes de créditos y débitos homogéneos en cuanto a los plazos de vencimiento y en cuanto a que gozan de convertibilidad oficial en España las monedas en que están expresados.

Así:

- En la nota complementaria número 6, existe un crédito en moneda extranjera:

- Clientes en moneda extranjera (300.000 FF x 0'020 u.m./FF)	6.000 u.m.
- Valor a 31 de diciembre de 1994 (300.000 FF x 0'018 u.m./FF)	5.400 u.m.
Diferencia negativa o desfavorable	600 u.m.

- En la nota complementaria número 12, existe una deuda en moneda extranjera:

- Proveedor en moneda extranjera (150.000 L x 0'200 u.m./L)	30.000 u.m.
- Valor a 31 de diciembre de 1994 (150.000 L x 0'190 u.m./L)	28.500 u.m.
Diferencia positiva o favorable	1.500 u.m.

El ajuste a realizar sobre este crédito y débito, compensando las diferencias negativa y positiva:

_____	6	_____	
1.500		<i>Acreeedores comerciales-Proveedores, moneda extranjera</i>	
		<i>a Deudores-Clientes, moneda extranjera</i>	600
		<i>a Ingresos a distribuir en varios ejercicios-Diferencias positivas en moneda extranjera</i>	900
_____	x	_____	

Según el artículo 51 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y artículo 18.1 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, entre otras cuestiones, «... las diferencias negativas o positivas ... se computarán en el momento del pago o cobro respectivos».

Así pues, no se ajusta el impuesto sobre beneficios; ahora bien, si se hubiese cargado a resultados por tratarse de una diferencia negativa, daría lugar a una diferencia temporal y su efecto impositivo un «impuesto sobre beneficios anticipado», reduciendo el gasto «impuesto sobre beneficios»; la deuda tributaria no se modifica.

• En la nota complementaria número 8 sobre Tesorería, existe la partida bancos cuenta corriente moneda extranjera:

- Bancos cuenta corriente moneda extranjera	7.800 u.m.
(10.000 DM x 0'78 u.m./DM)	
- Valor a 31 de diciembre de 1994	8.000 u.m.
(10.000 DM x 0'80 u.m./DM)	
Diferencia positiva o favorable	200 u.m.

El ajuste a realizar:

_____	7	_____	
200		<i>Tesorería-Bancos cuenta corriente en moneda extranjera</i>	
	a	<i>Pérdidas y ganancias (Ingresos financieros-Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera)</i>	200
_____	x	_____	

El efecto impositivo, un mayor gasto por el «impuesto sobre beneficios» y una mayor deuda tributaria; esta diferencia positiva como ingreso es, asimismo, admitida fiscalmente; su importe, 0'35 x 200 = 70:

_____	d)	_____	
70		<i>Pérdidas y ganancias (Impuesto sobre beneficios)</i>	
	a	<i>Administración Pública acreedora-Hacienda Pública, acreedor Impuesto sobre Sociedades</i>	70
_____	x	_____	

6. Dotación a provisión para riesgos y gastos.

	8	
2.000 Pérdidas y ganancias (Resultado extraordinario-Pérdidas y gastos de ejercicios anteriores-Dotación a provisión para impuestos)		
	a	Provisión para riesgos y gastos-Provisión para impuestos 2.000
	x	

El efecto impositivo del ajuste anterior es nulo; no implica ninguna modificación del gasto «impuesto sobre beneficios» por tratarse de una diferencia permanente, ya que la carga por la dotación no es admitida como gasto fiscal.

El beneficio antes de impuestos disminuye en 2.000 u.m., pero el resultado contable ajustado antes de impuestos aumentaría en las 2.000 u.m. mencionadas, manteniendo *ceteris paribus* el impuesto sobre beneficios calculado previamente por la empresa.

7. Efecto impositivo de la diferencia temporal entre la dotación contable y fiscal.

• Dotación a provisión para insolvencias de tráfico, practicada por la empresa		4.000 u.m.
• Dotación admitida fiscalmente		2.500 u.m.
		1.500 u.m.

El beneficio antes de impuestos ha disminuido en 4.000 u.m. y el resultado contable ajustado antes de impuestos disminuye, también, en 4.000 u.m.; por ello, el gasto «impuesto sobre beneficios» está correctamente calculado. No obstante, la deuda tributaria ha de ser mayor porque la base imponible aumenta en 1.500 u.m. Estamos ante una diferencia temporal positiva y su efecto impositivo un «impuesto sobre beneficios anticipado»; su importe $0'35 \times 1.500 = 525$ u.m.

_____	e)	_____	
525		<i>Administración Pública deudora-Impuesto sobre beneficios anticipado</i>	
	a	<i>Administración Pública acreedora-Hacienda Pública, acreedor Impuesto sobre Sociedades</i>	525
_____	x	_____	
8. Gastos pendientes de registrar.			
_____	9	_____	
100		<i>Pérdidas y ganancias (Beneficio de explotación-Servicios exteriores-Suministros)</i>	
	a	<i>Acreedores comerciales-Acreedores facturas pendientes de recibir</i>	100
_____	x	_____	
Corrección del impuesto sobre beneficios, en 0'35 x 100 = 35 u.m.			
_____	f)	_____	
35		<i>Administración Pública acreedora-Hacienda Pública, acreedor Impuesto sobre Sociedades</i>	
	a	<i>Pérdidas y ganancias (Impuesto sobre beneficios)</i>	35
_____	x	_____	
9. Dividendo a cuenta.			
_____	10	_____	
5.000		<i>Dividendo activo a cuenta</i>	
	a	<i>Tesorería-Bancos cuentas corrientes</i>	5.000
_____	x	_____	

10. Traspaso de inversiones financieras temporales a inmovilizado financiero.

	11	
5.000	<i>Inmovilizado financiero-Créditos a largo plazo-Imposiciones bancarias a plazo</i>	
	a	<i>Inversiones financieras temporales-Créditos, imposiciones bancarias a plazo</i>
		5.000
	x	

11. Bienes en régimen de arrendamiento financiero con opción de compra.

Según la normativa contable vigente (norma de valoración núm. 5.ª del Plan General de Contabilidad), este bien se activa por el valor al contado o precio de adquisición como si lo hubiese comprado en el momento inicial; se reconoce la totalidad de los compromisos financieros, por las cuotas a pagar y el valor de la opción de compra a satisfacer, como deuda a largo plazo; la diferencia entre el valor del activo y la deuda se registra en gastos a distribuir en varios ejercicios y se debe a los gastos financieros por intereses a devengar en los tres años mencionados.

Al cierre del ejercicio, la empresa ha satisfecho la primera cuota semestral, considerada como gasto contable y no es correcto.

Lo correcto es considerar como gastos contables la amortización de dicho bien, como si de un inmovilizado más se tratara, y la porción de los gastos financieros diferidos derivada de la financiación, de acuerdo con el tipo de interés semestral efectivo i_s .

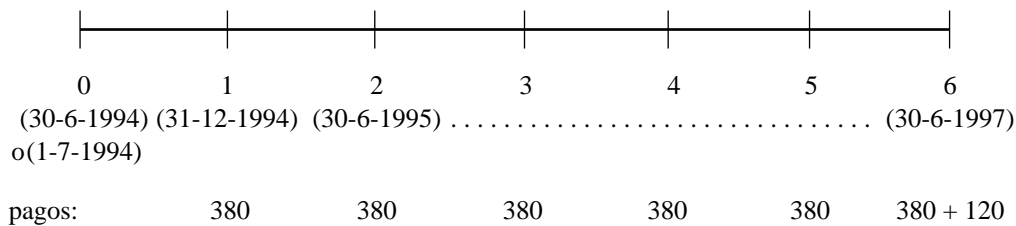
a) *Cálculo de la amortización técnica.*

• Valor de los equipos informáticos como bienes en régimen de arrendamiento financiero, V_0	2.000		u.m.
• Valor residual, V_r	0		u.m.
• Base amortizable, $V_0 - V_r$	2.000		u.m.
• Amortización asignable al primer año (1-7-1994/30-6-1995), según método dígitos decrecientes:			
$2.000 \times [5 / (5 + 4 + 3 + 2 + 1)]$		666'66	u.m.
• Amortización asignable al primer semestre y con cargo a resultados de 1994 (666'66/2)		333'33	u.m.

b) Cálculo del tipo de interés efectivo semestral, i_s , de la operación financiera.

Valor contado del bien:

$$V_0 = 2.000$$



La ecuación de equivalencia financiera:

$$2.000 = \frac{380}{(1+i_s)} + \frac{380}{(1+i_s)^2} + \frac{380}{(1+i_s)^3} + \frac{380}{(1+i_s)^4} + \frac{380}{(1+i_s)^5} + \frac{380+120}{(1+i_s)^6}$$

de donde, $i_s = \underline{\underline{0'052760}}$ semestral

c) Cuadro para la imputación de la carga financiera total a lo largo de la vida financiera.

Período	Exigible total inicial	Gastos intereses diferidos	Recursos netos operantes	Tipo interés efectivo	Gastos financieros intereses	Pagos período	Exigible total final	Gastos intereses diferidos final
1	2.400	400	2.000	0'052760	105'52	380	2.020	294'48
2	2.020	294'48	1.725'52	0'052760	91'04	380	1.640	203'44
3	1.640	203'44	1.436'56	0'052760	75'79	380	1.260	127'65
4	1.260	127'65	1.132'35	0'052760	59'74	380	880	67'91
5	880	67'91	812'09	0'052760	42'85	380	500	25'06
6	500	25'06	474'94	0'052760	25'06	380+120	—	—

Se deduce del cuadro que los gastos financieros por intereses correspondientes al primer semestre, 105'52.

d) *Ajustes a realizar.*

1. Contabilización del activo inmovilizado con fecha de referencia 30 de junio de 1994 o 1 de julio de 1994:

	12	
2.000 <i>Inmovilizado inmaterial-Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero</i>		
400 <i>Gastos a distribuir en varios ejercicios-Gastos por intereses diferidos</i>		
	a	
	<i>Acreeedores a largo plazo-Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo</i>	2.400
	(6 x 380 + 120)	
	x	

2. Anulación de parte de la deuda anterior, correspondiente a la primera cuota satisfecha, dando de baja el cargo por «servicios exteriores» en 380 u.m., con fecha de referencia 31 de diciembre de 1994:

	13	
380 <i>Acreeedores a largo plazo-Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo</i>		
	a	
	<i>Pérdidas y ganancias (Beneficio de explotación-Servicios exteriores-Alquileres y arrendamientos)</i>	380
	x	

3. Cargo a resultados en concepto de amortización técnica y gastos por intereses:

_____	14	_____	
333'33		<i>Pérdidas y ganancias (Beneficio de explotación-Amortizaciones de inmovilizados)</i>	
	a	<i>Inmovilizado inmaterial-Amortización acumulada</i>	333'33
_____	15	_____	
105'52		<i>Pérdidas y ganancias (Resultado financiero-Intereses de deudas a largo plazo, acreedores por arrendamiento financiero)</i>	
	a	<i>Gastos a distribuir en varios ejercicios-Gastos por intereses diferidos</i>	105'52
_____	x	_____	

4. Traspaso de la porción de deuda a largo plazo, próxima a su vencimiento en menos de un año, al corto plazo; se trata de las cuotas segunda y tercera, que vencerán en 30 de junio de 1995 y 31 de diciembre de 1995, respectivamente:

_____	16	_____	
760		<i>Acreedores a largo plazo-Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo</i>	
	a	<i>Deudas a corto plazo-Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo</i>	760
_____	x	_____	

5. El efecto impositivo de los ajustes anteriores:

[1]	Se cargó a resultados, en servicios exteriores (gasto fiscal deducible, contablemente anulado)	380	u.m.
[2]	Se ha ajustado con cargo a resultados	438'85	u.m.
	• Amortización técnica	333'33	u.m.
	• Gastos por intereses	105'52	u.m.

La diferencia [1] – [2], por importe de 58'85 u.m., es, a efectos de la conciliación del resultado contable antes de impuestos y base imponible del Impuesto sobre Sociedades, una diferencia temporal, cuyo efecto impositivo es un «impuesto sobre beneficios anticipado».

	g)	
20'60	<i>Administración Pública deudora-Impuesto sobre beneficios anticipado</i>	
	a	<i>Pérdidas y ganancias (Impuesto sobre beneficios)</i>
		20'60
		(0'35 x 58'85)
	x	

12. Anulación del beneficio extraordinario en la adquisición de nuevo inmovilizado entregando como «pago parcial» otro usado.

Cuando se produce un beneficio en este tipo de operaciones, no se entiende realizado, se va realizando posteriormente ejercicio a ejercicio, a lo largo de la vida útil del bien, mediante menores cuotas de amortización.

El ajuste a realizar:

	17	
2.200	<i>Pérdidas y ganancias (Resultado extraordinario-Beneficios procedentes de inmovilizado material)</i>	
	a	<i>Inmovilizado material-Elementos de transporte</i>
		2.200
	x	

El efecto impositivo que provoca es un impuesto sobre beneficios anticipado; el beneficio antes de impuestos disminuye en 2.200 u.m. y el resultado contable ajustado antes de impuestos, también lo hace. Se trata de una diferencia de carácter temporal que va revertiéndose en los próximos ejercicios al ser el gasto contable en concepto de amortización inferior al gasto fiscal por el mismo concepto.

_____	h)	_____	
770		<i>Administración Pública deudora- Impuesto sobre beneficios anticipado</i>	
	a	<i>Pérdidas y ganancias (Impuesto sobre beneficios)</i>	770
		(0'35 x 2.200)	
_____	x	_____	

13. Anulación del beneficio por operaciones con acciones propias.

Según la normativa contable, la diferencia negativa o positiva que se produzca entre el precio de adquisición y el valor nominal en amortizaciones de acciones propias, se cargará o se abonará a reservas, respectivamente (norma 10.^a del Plan General de Contabilidad).

Por ello, el ajuste a realizar:

_____	18	_____	
2.800		<i>Pérdidas y ganancias (Resultado extraordinario-Beneficio por operaciones con acciones propias)</i>	
	a	<i>Reservas-Reservas voluntarias</i>	2.800
_____	x	_____	

En cuanto al aspecto fiscal, de acuerdo con el artículo 140 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, se entiende realizado este resultado, originando una diferencia entre lo contable y lo fiscal que, al no revertir sus efectos en ejercicios siguientes, tendrá carácter permanente.

El beneficio antes de impuestos, como consecuencia de este ajuste, disminuye en 2.800 u.m., mientras que el resultado contable ajustado antes de impuestos no se modifica; por ello, no procede corregir el gasto «impuesto sobre beneficios», calculado previamente por la empresa.

14. Ajustes sobre la participación en capital de LAMPERA S.A.

a) En primer lugar, se procede a la corrección del valor de la inversión financiera, en la parte que se atribuye al dividendo procedente del beneficio neto obtenido por LAMPERA en el ejercicio anterior, antes de la adquisición de la cartera de control, y, por tanto, no se considera rendimiento de la misma.

Estamos ante una devolución de recursos financieros en efectivo que la empresa inversora aplicó unos días antes mediante la adquisición de las acciones.

El ajuste a realizar, consiste en corregir la valoración de la participación y anulación del ingreso financiero:

	19	
1.500	<i>Pérdidas y ganancias (Resultado financiero-Ingresos de participaciones en capital de empresas del grupo)</i>	
	<i>a Inmovilizado financiero-Participaciones en capital de empresas del grupo</i>	1.500
	x	

Desde el punto de vista fiscal, según el artículo 73 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, también admite esta reducción del valor de adquisición; el gasto «impuesto sobre beneficios» disminuye en $0'35 \times 1.500 = 525$ u.m. y, asimismo, la deuda tributaria:

	i)	
525	<i>Administración Pública acreedora-Hacienda Pública, acreedor Impuesto sobre Sociedades</i>	
	<i>a Pérdidas y ganancias (Impuesto sobre beneficios)</i>	525
	x	

b) En segundo lugar, se anula el ingreso financiero correspondiente al dividendo que se prevé va a repartirse en el ejercicio siguiente, cuando sea aprobado; de cumplirse lo previsto, el dividendo percibido tendrá la consideración de ingreso financiero del ejercicio 1995.

El ajuste a realizar, consiste en anular dicho ingreso financiero y eliminar la cuenta financiera «dividendos a cobrar de empresas del grupo» (nota complementaria núm. 7); su importe, $0'75 \times 6.000 = 4.500$ u.m.:

	20	
<i>4.500 Pérdidas y ganancias (Resultado financiero-Ingresos de participaciones en capital de empresas del grupo)</i>		
	<i>a Inversiones financieras temporales-Dividendos a cobrar de empresas del grupo</i>	<i>4.500</i>
	x	

Desde el punto de vista fiscal y de acuerdo con el artículo 94 del reglamento, se permite que este tipo de ingresos financieros se reconozcan cuando se produzca el cobro y, máxime, cuando los dividendos son objeto de retención en la fuente.

Por ello, se ajusta el gasto «impuesto sobre beneficios» disminuyendo, asimismo, la deuda tributaria; su importe, $0'35 \times 4.500 = 1.575$ u.m.:

	j)	
<i>1.575 Administración Pública acreedora-Hacienda Pública, acreedor por Impuesto sobre Sociedades</i>		
	<i>a Pérdidas y ganancias (Impuesto sobre beneficios)</i>	<i>1.575</i>
	x	

c) *Dotación a provisión por depreciación de la participación.*

A continuación, trataremos de observar la corrección valorativa practicada por la empresa, por importe de 4.343 u.m.

Como la Empresa LAMPERA, S.A., cotice o no cotice en el mercado secundario, es filial de TREFILERÍAS DEL COBRE, se toma como referencia para el cálculo de la dotación a provisión, el valor teórico-contable que corresponda al cierre del ejercicio, teniendo en cuenta las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición del paquete de acciones y que subsistan al cierre.

Veamos:

• Valor teórico-contable proporcional al cierre (incluyendo plusvalías tácitas) (0'75 x 41.000)	30.750
- Capital social a 31 de diciembre de 1994	20.000
- Reservas	13.000
- Pérdidas y ganancias (Beneficio neto 1994)	6.000
	<hr/>
	39.000
+ Plusvalías tácitas sobre Terrenos	2.000
	<hr/>
	41.000
• Valor de adquisición de la participación para TREFILERÍAS .	29.093
- Valor desembolsado	30.593
- Dividendos a cobrar devengados previamente (ajuste núm. 19)	(1.500)

El valor teórico-contable proporcional es superior al valor de adquisición, no procede, en principio, la dotación a provisión por depreciación en 4.343 u.m.

Desde el punto de vista fiscal, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del reglamento, cuando el valor de realización al cierre (cotización, valor de reembolso o valor «según libros» de la sociedad participada), sea inferior al valor neto contable en la sociedad inversora, podrá ajustarse su valoración practicando la dotación a provisión por depreciación.

En este sentido, el valor «según libros» de LAMPERA es el que se corresponde con los recursos propios de la misma a 31 de diciembre de 1994, sin tener en cuenta las *plusvalías tácitas*; esto es:

• Valor «según libros» o teórico-contable proporcional (sin plusvalías tácitas) (0'75 x 39.000)	29.250
- Capital social	20.000
- Reservas	13.000
- Pérdidas y ganancias (Beneficio neto)	6.000
	39.000
• Valor de adquisición de la participación para TREFILERÍAS .	29.093
- Valor desembolsado	30.593
- Dividendos a cobrar devengados previamente (ajuste núm. 19)	(1.500)

A tenor de las cifras, fiscalmente no es admisible ningún tipo de dotación a provisión.

Ahora bien, puede que haya que practicar una dotación a provisión *en la porción del fondo de comercio que se da de baja por la contribución a la obtención de superbeneficios*, que, al cierre, figuran entre los recursos propios de la filial y que, a corto plazo, incrementarán los resultados de la inversora.

De otro lado, el valor teórico-contable proporcional de las acciones, con plusvalías tácitas, repartiéndose el beneficio del ejercicio 1994 vía dividendos:

$$0'75 \times [20.000 (\text{Capital}) + 13.000 (\text{Reservas}) + 2.000 (\text{Plusvalías tácitas})] = 26.250 \text{ u.m.}$$

que es menor al valor de adquisición, 29.093 u.m.

Según el principio de prudencia habrá que dotar una provisión por depreciación al menos en aquella porción del fondo de comercio implícito:

- Cálculo del fondo de comercio implícito en la inversión financiera:

[1] Valor de adquisición de la inversión (con el ajuste núm. 19) . . .	29.093
--	--------

[2]	Valor teórico-contable proporcional con plusvalías tácitas, a la fecha de adquisición de las acciones de LAMPERA (0'75 x 35.000)	26.250
	- Capital social	20.000
	- Reservas	10.000
	- Autofinanciación de 1993	3.000
		33.000
	- Plusvalías tácitas sobre terrenos	2.000
		35.000

Fondo de comercio implícito asociado a la inversión [1] - [2] = 2.843 u.m.

Su justificación como sobreprecio por el valor actual de los superbeneicios:

$$\begin{aligned}
 FC5 &= \frac{1.000}{(1 + 0'10)} + \frac{1.000}{(1 + 0'10)^2} + \frac{1.000}{(1 + 0'10)^3} + \frac{1.000}{(1 + 0'10)^4} + \frac{1.000}{(1 + 0'10)^5} = \\
 &= 1.000 \times a_{\overline{5}|0'10} = 1.000 \times 3'790790 = 3.791 \text{ u.m.}
 \end{aligned}$$

y el 75%, asignable a la Inversora TREFILERÍAS:

$$0'75 \times 3.791 = 2.843 \text{ u.m.}$$

• Transcurrido un año, el 1994, el valor actual de los superbeneicios en los próximos cuatro años, de mantenerse las mismas variables:

$$\begin{aligned}
 FC4 &= \frac{1.000}{(1 + 0'10)} + \frac{1.000}{(1 + 0'10)^2} + \frac{1.000}{(1 + 0'10)^3} + \frac{1.000}{(1 + 0'10)^4} = \\
 &= 1.000 \times a_{\overline{4}|0'10} = 1.000 \times 3'169870 = 3.170 \text{ u.m.}
 \end{aligned}$$

- La depreciación del fondo de comercio:

$$\text{FC5 años} - \text{FC4 años} = 3.791 - 3.170 = 621 \text{ u.m.}$$

- Y asignable a la Inversora TREFILERÍAS:

$$0'75 \times 621 = 465'75 \text{ u.m.}$$

El ajuste a realizar consiste en considerar como dotación a provisión por importe de 465'75 u.m., en vez de 4.343 u.m., y para ello, se da de baja la diferencia, por importe de 3.877'25 u.m.:

	21	
3.877'25	<i>Inmovilizado financiero-Provisión por depreciación de participaciones en capital de empresas del grupo</i>	
	a <i>Pérdidas y ganancias (Resultado extraordinario-Dotación a provisión por depreciación de participaciones en capital de empresas del grupo)</i>	3.877'25
	x	

En cuanto al aspecto fiscal, como ha quedado de manifiesto anteriormente, no es admisible ninguna corrección valorativa, por lo que habrá que corregir el gasto «impuesto sobre beneficios» y aumentar la deuda tributaria sobre la base de 4.343, esto es, por importe de $0'35 \times 4.343 = 1.520'02$ u.m., ya que la empresa no ha reconocido ninguna diferencia permanente o temporal respecto a esta cuestión.

Es decir, la empresa ha contemplado el gasto contable por la dotación como gasto fiscal deducible.

De otro lado, de cumplirse las previsiones de superbeneicios, el valor teórico-contable proporcional siempre será mayor al valor de adquisición, teniendo la consideración de *diferencia permanente* tanto la dotación efectuada previamente, por importe de 4.343 u.m., como la rectificada en este epígrafe, por importe de 465'75 u.m.

El ajuste a realizar:

	k)		
1.520 Pérdidas y ganancias (Impuesto sobre beneficios)			
	a	Administración Pública acreedora-Hacienda Pública, acreedor por Impuesto sobre Sociedades	1.520
	x		

II. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS DE TREFILERÍAS DEL COBRE, S.A. (TRAS LOS AJUSTES)

	S. deudor	S. acreedor	Ajustes		Saldos definitivos	
					Deudores	Acreedores
Fondo de comercio	30.000			30.000		
Patentes	5.000				5.000	
Amortización acumulada		20.000	(3) 18.000	(14) 333'33		2.333'33
Construcciones	300.000				300.000	
Maquinaria	150.000			(1) 2.000	148.000	
Instalaciones	58.000				58.000	
Mobiliario	8.000				8.000	
Elementos transporte	25.500			(17) 2.200	23.300	
Amortización acumulada		278.000	(2) 400			277.600
Participación capital	30.593			(19) 1.500	29.093	
E. grupo						
Provisión depreciación		4.343	(21) 3.877'25			465'75
Gastos por intereses diferidos de valores negociables	38.820			(4) 8.123'5	30.695'5	
Materias primas	100.000				100.000	
Ptos. tdos.	25.000				25.000	
Clientes, e. grupo	20.000				20.000	

	S. deudor	S. acreedor	Ajustes		Saldos definitivos	
					Deudores	Acreedores
Cientes, m.c.	6.000			(6) 600	5.400	
Cientes, resto	45.425				45.425	
Provisión insolv.		6.400				6.400
Deudores varios	16.000				16.000	
Dividendos a cobrar	4.500			(20) 4.500		
Créditos-imp. a plazo ..	16.500			5.000	11.500	
Caja	1.000				1.000	
Bancos C/clientes	13.000			(10) 5.000	8.000	
Bancos C/c.m.l.	7.800		(7) 200		8.000	
Capital social		200.000				200.000
Reserva legal		40.000				40.000
Reservas voluntarias		20.000		(18) 2.800		22.800
Pérdidas y ganancias ...		82.340'05	(1) 2.000	(2) 400		
			(3) 15.000	(a) 560		
			(4) 8.123'5	(3) 3.000		45.906'05
			(5) 15.950	(b) 2.843		
				(c) 5.582'5		
Obligaciones a l. plazo .		123'168	(4bis)28.836			94.332
Deudas a c.p.c.cta.		30.000				30.000
Proveedores m.c.		30.000	(6) 1.500			28.500
Acreedores servicios ...		20.300				20.300
Hacienda Pública, acreedor IVA		6.000				6.000
Hacienda Pública, acreedor Impuesto sobre Sociedades		40.586'95	(a) 560	(d) 70		
			(b) 2.843	(e) 525		
			(c) 5.582'5	(k) 1.520		31.581'45
			(f) 35			
			(i) 525			
			(j) 1.575			
Deudas a corto plazo						
Obligaciones y bonos a corto plazo				(4bis)28.836		28.836
Provisión por depreciación existencias				(5) 15.950		15.950
Ingr. dist. varios ejerc.						
Difer. posit. en m.c.				(6) 900		900

	S. deudor	S. acreedor	Ajustes		Saldos definitivos	
					Deudores	Acreedores
Pérdidas y ganancias (continuación)			(d) 70 (8) 2.000 (9) 100 (14) 333'33 (15) 105'52 (17) 2.200 (18) 2.800 (19) 1.500 (20) 4.500 (k) 1.520	(7) 200 (7) 35 (13) 380 (g) 20'60 (h) 770 (i) 525 (j) 1.575 (21) 3.877'25		
Provisión riesgos y gastos .				(8) 2.000		2.000
Provisión impuestos Administración Pública deudor			(e) 525		1.315'6	
Impuesto sobre benefi- cios anticipado			(g) 20'60 (4) 770			
Acreedores facturas pen- dientes				(9) 100		100
Divid. activo a cuenta ..			(10) 5.000		5.000	
Inmov. financiero-créd- itos largo plazo			(11) 5.000		5.000	
Imposiciones bancarias Inmovilizado in.-D.º s/bienes			(12) 2.000		2.000	
Gastos inter. diferidos .			(12) 400	(15) 105'52	294'48	
Acreedores largo plazo arrendamiento financ. ...			(13) 380 (16) 760	(12) 2.400		1.260
Deudas corto plazo Acreedores c.p. arrend. finan.				(16) 760		760
Ventas		700.800				700.800
Devoluciones	8.460				8.460	
Rappels s/ventas	8.340				8.340	
Variación existencias producción elaborada ..						5.800

	S. deudor	S. acreedor	Ajustes				Saldos definitivos	
							Deudores	Acreedores
Otros ingresos gestión .		3.300					3.300	
Compras m.p.	255.200					255.200		
Devoluciones		6.900					6.900	
Variación exist.m.p.		1.000					1.000	
Servicios exteriores	37.400		(9) 100	(13) 380		37.120		
Otros tributos	19.500					19.500		
Gastos personal	200.000					200.000		
Amortización de inmovilizado	49.200		(14) 333'33	(2) 400 (3) 3.000		46.133'33		
Variación prov. insolv.	4.000					4.000		
Ingresos de créditos	1.500						1.500	
Ingresos participación .			(20) 4.500					
Capital e. grupo		6.000	(19) 1.500					
Intereses obligaciones .	9.000					9.000		
Intereses obligaciones (PRIMA + LOTES)	11.180		(4) 8.123'5			19.303'5		
Dotación provisión participa.	4.343			(21) 3.877'25		465'75		
Beneficio precedente inmovilizado material ..		2.200	(17) 2.200					
Beneficio aportaciones acciones prop.		2.800	(18) 2.800					
Impuesto sobre beneficio	41.336'95		(d) 70 (k) 1.520	(a) 560 (b) 2.843 (c) 5.582'5 (f) 35 (g) 20'60 (h) 770 (i) 525 (j) 1.575		31.015'85		
Pérdidas y ganancias-B.º neto	82.340'05		(2) 400 (a) 560 (i) 525 (j) 1.575 (3) 3.000 (b) 2.843	(1) 2.000 (18) 2.800 (3) 15.000 (19) 1.500 (4) 8.123'5 (20) 4.500		45.906'05		

	S. deudor	S. acreedor	Ajustes		Saldos definitivos	
					Deudores	Acreedores
			(21) 3.877'25	(5) 15.950		
			(c) 5.582'5	(d) 70		
			(7) 200	(k) 1.520		
			(f) 35	(8) 2.000		
			(13) 380	(9) 100		
			(20) 60	(14) 333'33		
			(4) 770	(15) 105'52		
				(17) 2.200		
Pérdidas y gastos de ejercicios anteriores			(1) 2.000		19.000	
			(3) 15.000			
			(8) 2.000			
Variación provisión de existencias-dotación			(5) 15.950		15.950	
Ingresos financieros-diferen. positiv. cambio en m.e.				(7) 200		200
Intereses deudas largo plazo arrendamiento financiero			(15) 105'52		105'52	

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (en u.m.)

INMOVILIZADO INMATERIAL	4.666'67	RECURSOS PROPIOS	303.706'05
Patentes	5.000	Capital social	200.000
Dtos. sobre bienes en régimen arrendamiento financiero	2.000	Reserva legal	40.000
Amort. acum.	(2.333'33)	Resvas. voluntarias	22.800
INMOVILIZADO MATERIAL	259.700	Pérdidas y ganancias-Bnfco. neto 1994 .	45.906'05
Construcciones	300.000	Dvdo. a cuenta ...	(5.000)
Maquinaria	148.000	INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS	
Instalaciones	58.000	EJERCICIOS	900
		Difer. posit. en m.c.	900

Mobiliario	8.000	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	2.000
Elementos transporte	23.300	Prov. impuestos . .	2.000
Amor. acum.(277.600)		ACREEDORES LARGO PLAZO . . .	95.592
INMOVILIZADO FINANCIERO	33.627'25	Obligaciones	94.332
Particip. en capital . .	29.093	Acree. arrendamien-	
Prov. depreciación . .	(465'75)	to fnciero. l. plazo	1.260
Créditos largo plazo im-		DEUDAS CORTO PLAZO	59.596
posición bancaria . . .	5.000	Deudas corto plazo	
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCI-		entidades crédito . .	3.000
CIOS	30.990'98	Oblig. c. p.	28.836
Gastos intereses valores		Acree. arrendamiento	
negociables	30.696'5	fnciero. c. plazo . .	760
Gtos. inter. diferidos . .	294'48	ACREEDORES COMERCIALES	48.900
EXISTENCIAS	109.050	Proveedores m.c. . .	28.500
Materias primas	100.000	Acree. prest. serv.	20.300
Ptos. tdos.	25.000	Acreeedores facturas	
Prov. depreciación . .	(15.950)	pendientes	100
CLIENTES Y DEUDORES	80.425	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ACREE-	
Clientes e. grupo	20.000	DORA	37.581'45
Clientes m.c.	5.400	Hacienda Pública,	
Clientes resto	45.425	acreedor por IVA . .	6.000
Deudores varios	16.000	Hacienda Pública,	
Prov. insolvencias . .	(6.400)	acreedor Impuesto	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEUDORA	1.315'60	s/Sociedades	31.581'45
Impuesto s/beneficios			
anticipado	1.315'60		
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPO-			
RALES	11.500		
Créditos-imposiciones			
bancarias	11.500		
TESORERÍA	17.000		
Caja	1.000		
Bancos, ctas. ctes	8.000		
Bancos ctas. ctes. m.e.	8.000		
TOTAL ACTIVO	548.275'50	TOTAL PASIVO	548.275'50

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 1994

Explotación		Explotación	
Aprovisionamientos	247.300	Cifra de negocios	684.000
Servicios exteriores	37.120	Variación de existencias produc-	
Otros tributos	19.500	ción elaborada	5.800
Gastos de personal	200.000	Otros ingresos de gestión	3.300
Amortización de inmovilizado	46.133'33		
Variación provisión insolvencias (dotación)	4.000		
Variación provisión existencias (dotación)	15.950		
	<u>570.003'33</u>		<u>693.100</u>
I. BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	123.096'67		
	<u>693.100</u>		<u>693.100</u>
Financiero		Financiero	
Interés de obligación/nominal	9.000	Ingresos de créditos	1.500
Intereses de obligaciones (p+lotes)	19.303'50	Diferencias positivas de cambio en m.c.	200
Intereses de deudas largo plazo - arrendamiento financiero	105'52		
	<u>28.409'02</u>		<u>1.700</u>
		II. RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO	26.709'02
	<u>28.409'02</u>		<u>28.409'02</u>
III. BENEFICIO ACTIVIDADES ORDINARIAS	96.387'65		
Extraordinario		Extraordinario	
Dotación provisión depreciación de participaciones en capital	465'75		0
Pérdidas y gastos ejercicios anteriores	19.000		
	<u>19.465'75</u>		
		IV. RESULTADO EXTRAORDINARIO NEGATIVO	19.465'75
	<u>19.465'75</u>		<u>19.465'75</u>
V. BENEFICIO ANTES IMPUESTOS	76.921'90		
Impuesto sobre beneficios	31.015'85		
VI. BENEFICIO NETO EJERCICIO	45.906'05		

**IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS-CONCILIACIÓN DEL RESULTADO
CONTABLE CON LA BASE IMPONIBLE Y LIQUIDACIÓN**

Impuesto sobre beneficios (gasto contable):

• Beneficio antes de impuestos (resultado contable)	76.921'90	
+ Diferencias permanentes	20.265'75	
- Amortización fondo de comercio (previo)	3.000	
		15.000 (3)
- Gastos y pérdidas ejercicio (añadido) anteriores (ajuste 3)	12.000	
- Pérdidas y gastos ejercicios anter.-dotación provi- sión impuesto (ajuste 8)	2.000	
- Baja del beneficio por operaciones con acciones propias	2.800	
- Dotación a provisión depreciación de participaciones en capital de empresas del grupo (ajuste 21 en parte) .	465'75	
		<hr/>
Resultado contable ajustado antes de impuestos	97.187'65	
x Tipo de gravamen	0'35	
		<hr/>
• Impuesto sobre beneficios bruto	34.015'67	
- Deducciones y bonificaciones	(3.000)	
		<hr/>
• Impuesto sobre beneficios	31.015'67	

Conciliación:

• Beneficio antes de impuestos	76.921'90	
+ Diferencias permanentes	20.265'75	
		<hr/>
• Resultado contable ajustado antes de impuestos	97.187'65	
+/- Diferencias temporales (con origen en el ejercicio actual) ..	3.758'85	
+ Exceso de dotación a provisión insolvencias	1.500	
+ Excesos de amortización y cargas financieras impu- tadas respecto a cuotas satisfechas arrendamiento financiero	58'85	
+ Anulación del beneficio procedente inmovilizado material	2.200	

• Base imponible previa	100.946'50
– Compensaciones de bases imponibles negativas ejercicios anteriores	0
• Base imponible	100.946'50

Liquidación:

• Base imponible	100.946'50
x Tipo de gravamen	0'35
• Cuota íntegra	35.331'27
– Deducciones y bonificaciones	(3.000)
• Cuota líquida	32.331'27
– Retenciones	(750)
• Deuda tributaria (Hacienda Pública, acreedor Impuesto sobre Sociedades)	31.581'27

III. IMPORTE A DESEMBOLSAR SAN PIETRO, S.A. POR CADA ACCIÓN DE TREFILERÍAS DEL COBRE, S.A. (TCSA)

[1] Recursos propios a 31 de diciembre de 1994 (tras los ajustes) 303.706'05 u.m.

[2] Número de acciones en circulación:

$$\frac{200.000 \text{ u.m.}}{10 \text{ u.m./acción}} = 20.000 \text{ acciones}$$

• Capital social	200.000 u.m.
• Valor nominal	10 u.m./acción

[3] Valor teórico-contable de la acción de TREFILERÍAS DEL COBRE S.A. a 31 de diciembre de 1994 [1]/[2]:

$$\frac{303.706'05}{20.000 \text{ acciones}} = 15'185 \text{ u.m./acción}$$

- El valor a desembolsar por cada acción que se le ofrece: $15'185 \text{ u.m./acción} + 0'300 \text{ u.m./acción} = 15'485 \text{ u.m./acción}$.

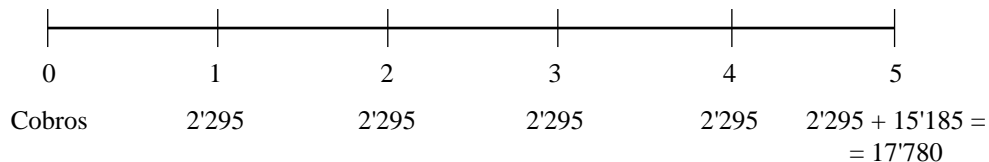
IV. CÁLCULO DEL TIR

- V_0 acción $TCSA_0$, valor desembolsado en el momento inicial «0», $15'485 \text{ u.m.}$
- DPA_1 , dividendo por acción procedente de los resultados del ejercicio 1995.
- DPA_2 , dividendo por acción procedente de los resultados del ejercicio 1996.
- DPA_3 , dividendo por acción procedente de los resultados del ejercicio 1997.
- DPA_4 , dividendo por acción procedente de los resultados del ejercicio 1998.
- DPA_5 , dividendo por acción procedente de los resultados del ejercicio 1999.

$$DPA_1 = DPA_2 = DPA_3 = DPA_4 = DPA_5 = \frac{45.906'05 \text{ u.m.}}{20.000 \text{ acciones}} = 2'295 \text{ u.m./acción}$$

- V acción $TCSA_5$, valor de venta al cierre de 1999.

Pagos = $15'485$



Ecuación de equivalencia financiera:

$$15'485 = \frac{2'295}{(1 + \text{TIR})} + \frac{2'295}{(1 + \text{TIR})^2} + \frac{2'295}{(1 + \text{TIR})^3} + \frac{2'295}{(1 + \text{TIR})^4} + \frac{2'295}{(1 + \text{TIR})^5} + \frac{15'185}{(1 + \text{TIR})^5}$$

de donde el TIR = 0'145307 \cong 14'53%.